

## Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



### Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) día del mes de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas que se hicieron llegar respecto del pliego de condiciones definitivos, en virtud de la convocatoria al proceso de concurso de méritos VJ-VE-CM-002-2017 en los siguientes términos:

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ETC)	RESPUESTA ANI
1	UT Consultorías Integradas	<p>El pliego de condiciones definitivo establece en el numeral 4.10.1 Experiencia General, literal K, establece:</p> <p>Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En aras de hacer fácilmente comprensible para la entidad la observación de la UT, se plantea paso a paso la situación que se requiere aclarar.</p> <p>*El proponente es una sociedad colombiana con menos de 3 años de constituida cuyo único socio es una sociedad extranjera con Sucursal establecida en</p>	TÉCNICA - JURÍDICA	<p>Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del interventor.</p> <p>(b) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura

**“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.**



### Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

		<p>Colombia, es decir, para la acreditación de la experiencia se acoge a lo contemplado en el literal k del numeral</p> <p>4.10.1.</p> <p>*La sucursal en Colombia de la sociedad extranjera que a su vez es socia única del proponente, tiene un contrato en ejecución con el cual se pretende acreditar experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>De acuerdo a los anteriores planteamientos, la pregunta puntual es:</p> <p>El contrato que se encuentra en ejecución por la sucursal en Colombia de la sociedad extranjera, es válido para que el proponente acredite la experiencia de los socios planteada en el literal k del numeral</p> <p>4.10.1.</p> <p>La aclaración se sustenta, teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio permite realizar la inscripción al Registro Único de Proponentes de contratos ejecutados por las Sucursales en Colombia de las sociedades extranjeras, como experiencia de los socios de sociedades con menos de 3 años de constituidas.</p> <p>Agradezco la colaboración de la ANI en la absolución de esta observación, la cual es vital para la participación en el proceso de selección.</p>		<p>de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el presente pliego.</p> <p>(c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, con establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego.</p> <p>(d) Contrato en Ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción, y que el valor pagado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el monto requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución del contrato</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



### Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

			<p>trascendido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha del último pago, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.</p> <p>Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1082 de 2015 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. La información adicional, o complementaria relacionada con la experiencia general requerida por la Entidad, que no conste en el RUP, o que se requiera por parte de la Entidad podrá ser verificada por la Agencia</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



### Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

				<p>a través de los documentos originales de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones.</p> <p>No obstante lo dispuesto, la fecha de constitución de la persona jurídica podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la figura asociativa que sea el LIDER y acredite la experiencia general o la experiencia específica a través de una matriz que sea una persona extranjera no obligada a inscribirse en el RUP.</p> <p>Adicionalmente Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Para el efecto el socio deberá cumplir con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso.</p>
2	CELQO S.A.S	4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL	Técnica	De acuerdo al Pliego de Condiciones, Numeral 4.10 CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA,

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



**Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017**

		<p>El pliego de condiciones establece "b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Hasta cuatro (4) contratos de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.</li> <li>&gt; La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2017.</li> <li>&gt; EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada.</li> <li>&gt; El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como</li> </ul> <p>Experiencia General para el presente proceso expresado en SMMLV del año 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural deberá acreditar mínimo uno (1) de los Contratos requeridos en el presente literal."</li> </ul> <p>Solicitamos a la ANI aclarar si es válida nuestra interpretación y se determine Si es válido para acreditar experiencia general un (1) contrato de estudios y/o diseños de vías férreas.</p> <p>Nuestra solicitud está fundamentada teniendo en cuenta que el desarrollo del objeto contractual hace alcance a estudios y diseños de vías férreas y por otra</p>		<p>"Los contratos con los cuales acredite la experiencia específica, pueden ser utilizados para acreditar la experiencia general y viceversa, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones".</p> <p>Para mayor claridad el tema se aclara mediante la Adenda No. 1.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



**Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017**

		parte este tipo de contratos de estudios y diseños de vías férreas son válidos como experiencia específica del concurso de méritos que nos ocupa.		
3	CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C	<p><i>METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO</i></p> <p><i>Se establece en el literal (b) Area Técnica del numeral 4.3.12 "Funciones Generales" página 25, que el interventor deberá:</i></p> <p><i>"Hacerle seguimiento a las pruebas y ensayos que realice el Contratista para verificar que las obras objeto de esta Interventoría, cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción que se deban corregir, realizando los ensayos de campo y laboratorio que hubiere lugar para que ellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas y requeridas en esta clase de obras.</i></p> <p><i>Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR, este deberá contar con un laboratorio de campo, operado por personal calificado e idóneo, que le permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas en las especificaciones mínimas a que está obligado el contratista, y en las normas constructivas de reconocido valor técnico tales como la AREMA más actualizada" (Subrayado y negrilla fuera del texto original).</i></p> <p><i>Así mismo, en el literal (e) Equipos de laboratorio del numeral 5.2 "Recursos Físicos" página 65, se establece que el interventor deberá:</i></p> <p><i>"El Inter-ventor deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de</i></p>	Técnica	<p>De acuerdo al Numeral 4.3.12 funciones Generales, del ANEXO 4 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, el interventor, deberá contar con un laboratorio de campo, operado por personal calificado e idóneo, que le permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas en las especificaciones mínimas a que está obligado el contratista y hará seguimiento a las pruebas y ensayos que realice el Contratista, para verificar que las obras objeto de la Interventoría, cumplan con las características técnicas exigidas, realizando los ensayos de campo y laboratorio que hubiere lugar, para que ellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas.</p> <p>Por otra parte en el Formato 7 Oferta Económica, en Otros Costos y Gastos Generales, se encuentra el ítem Ensayos de Laboratorio de</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura

**“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.**



### Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

		<p><i>construcción de la vía, las estructuras, los puentes etc. serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato Férreo, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Contratista.</i></p> <p><i>Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes”.</i></p> <p><i>i. Por lo anterior, se entiende que la Interventoría realizará los ensayos de laboratorio que sean requeridos con empresas acreditadas que presten dicho servicio.</i></p> <p><i>Se solicita a la Entidad aclarar si nuestro entendimiento es correcto.</i></p>		<p>Suelos y Concreto, que el interesado debe cotizar para cumplir con la actividad.</p>
4	CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C	<p>En el literal (a) Área Administrativa del numeral 4.3.12 "Funciones Generales" página 20, se indica lo siguiente:</p> <p>Elaborar una página Web de la Interventoría que presente diferentes niveles de información (layers) sobre datos importantes del proyecto. Alguna información será clasificada solo disponible para la supervisión del proyecto y otra estará a disposición del público en general. Lo anterior según las disposiciones que considere la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. La información destinada al supervisor debe tener la</p>	Técnica	<p>De acuerdo al Numeral 4.3.12. Funciones Generales, del ANEXO 4, METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, La visualización en video en tiempo real, no solo es para los principales frentes de obra, adicionalmente para situaciones excepcionales que ocurran sobre el proyecto, tales como: accidentes con pérdidas humanas, desastres</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura

**“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.**



### Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

		<p>opción de visualizar en video en tiempo real situaciones excepcionales que ocurran sobre el proyecto, tales como: accidentes con pérdidas humanas, desastres naturales, derrumbes de gran proporción etc. Cada vehículo de la interventoría contará dentro de su equipo de carretera con una filmadora que permita hacer la interconexión mencionada.</p> <p>La página Web elaborada por la Interventoría, deberá contener dentro de las funciones técnicas, un link o enlace específico y único para el uso de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en el cual la Entidad pueda en cualquier momento consultar toda la información digitalizada del proyecto, es decir desde los pliegos de condiciones, sus anexos y apéndices, pasando por la propuesta del Contratista, documentos contractuales, documentos de diseño (carteras topográficas, planos, actas, estudios, formatos de campo, etc.), informes de toda índole, y la correspondencia generada entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la interventoría, el Contratista y terceros actores. No deberá quedar ningún tipo de información exento de esta actividad. Adicionalmente debe contener la página Web, Video, en tiempo real, de los principales frentes de obra. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).</p> <p>ii. Por lo anterior, entendemos que la transmisión en tiempo real de los principales frentes de obra se efectuará con la filmadora acondicionada a cada uno de los vehículos de la Interventoría.</p>		<p>naturales, derrumbes de gran proporción etc., actividades que debe registrar en tiempo real, con las filmadoras acondicionadas a cada uno de los vehículos por tramo, de acuerdo a los vehículos propuestos en el Formato 7 Oferta Económica</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Agencia Nacional de Infraestructura

**“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.**



### Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

		Se solicita a la Entidad aclarar si nuestro entendimiento es correcto.		
5	CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C	<p>En el literal (b) Área Técnica del numeral 4.3.13.1 "Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento" página 37, se indica lo siguiente:</p> <p>"Adelantar los estudios correspondientes para la automatización de pasos a nivel en el Corredor Bogotá - Belencito " (Subrayado y negrilla fuera del texto original).</p> <p>iii. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Interventoría se efectuará sobre el contrato de obra, entendemos que la Interventoría Revisará y emitirá concepto sobre los estudios correspondientes para la automatización de pasos a nivel en el Corredor Bogotá - Belencito que entregue el Contratista de Obra.</p> <p>Se solicita a la Entidad aclarar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	Técnica	El objetivo de esta actividad, es la aprobación por parte de la interventoría, del estudio de automatización de pasos a nivel realizado, para que la ANI pueda proceder al pago correspondiente y proceder a la implementación del estudio si es el caso.
6	VANEGAS Y GARZON S.A.S	<p>Que la experiencia específica señalada en el numeral 5.1.1 literal (b) Uno (1) de estos contratos debe ser de interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria. Se puede acreditar a través de contratos de asociación para la ejecución integral, es decir, con contratos suscritos con el contratista principal, en los que se demuestre que el asociado, participó de manera integral en la ejecución de todas las actividades que son objeto del contrato principal.</p> <p>Para el caso particular la empresa que represento, tiene un contrato de ejecución integral para la "interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de concesión para la rehabilitación, conservación operación y explotación de la red pacífica (Buenaventura - La Felisa - Zarsal - La tebaida)", contrato éste que, nos lo</p>	Técnica	<p>De acuerdo a los Pliegos de Condiciones Numeral 5.1.1 Experiencia Especifica, la experiencia específica aquí exigida se acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones:</p> <p><i>“Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia específica, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante”</i></p>

## Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



### Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

		<p>certifica el CONSORCIO GERENCIAR con Nit. 830.058.409-1, empresa contratista de FERROVIAS.</p> <p>Esta solicitud se hace en razón a permitir la pluralidad de participantes y en razón a que esta experiencia específica no es fácil de obtener en Colombia, por la historia de la red férrea nacional.</p>		<p><i>“Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales”</i></p>
<p>Proyectó respuesta a observaciones técnicas: Heliodoro Sánchez – Técnico Gerencia Férreo y Portuario – VE Revisó respuesta a observaciones técnicas: Sandra Milena Rueda – Gerente Férreo y Portuario - VE. Proyectó respuestas a observaciones Jurídicas:- Ricardo Andrés Luna Luna - Coordinación G.I.T. de Contratación</p>				